



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 45-2024-ORNGA/SGDEMAT/MDLL, de fecha 11 de marzo del 2024 de la Oficina de Recursos Naturales y Gestion Ambiental, Informe N°088-2024-DSM/MDLL/SGDEMAT, de fecha 11 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo, Informe N°073-2024- SGPP/MDLL, de fecha 14 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°00056-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024 del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que "La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía".

Que, mediante Informe N° 45-2024-ORNGA/SGDEMAT/MDLL, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Bach/Ing. Engelberth Anthony Avellaneda Flores, Jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestion Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo al Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD", por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 088-2024-DSM/MDLL/SGDEMAT, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Dayana Santana Miranda, Sub Gerencia de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo al Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD", por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).



Que, según Informe N° 073-2024-SGPP/MDLL, de fecha 14 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que la disponibilidad presupuestal debe estar en base al orden de prioridades, y se debe continuar con el trámite correspondiente para su financiamiento del Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, según Informe N°00056-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañez, manifiesta que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo conforme a sus facultades establecido en el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, que es concordante con el literal b) del artículo 39° del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Llaylla y el literal x) de la delegación de facultades establecidas a través de la Resolución de Alcaldía N°0007-2023-A/MDLL..

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD**”; por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Ypartaguirre
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA

GESTIÓN 2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO

Programa
Municipal de
Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Llaylla



2024





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDLL_ de fecha 02 de mayo del 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Llaylla, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
					(mes)		(S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	● Número de PAE acreditados ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	● 80 PAE acreditados ● 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes ● 80 de PAE capacitados	Computadora, impresora, papel	Abril	Coordinador del Programa	7500
	2. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	● Número de PAE capacitados ● Número de docentes capacitados ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	● 20 docentes capacitados ● 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, laptop, papel	Abril	Coordinador del Programa	
	3. Identificación y acreditación de los PAE.	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes ● Número de PAE reconocidos	● 02 proyectos ambientales implementado por los PAE y docentes ● 100 PAE reconocidos	Computadora, proyector, papel	Abril	Coordinador del Programa directores y/o profesores	
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	● Número de PAE reconocidos ● Número de docentes reconocidos ● Número de instituciones educativas reconocidas	● 20 docentes reconocidos ● 06 instituciones educativas reconocidas	Equipo de sonido	Mayo	Coordinador del Programa Oficina de Recursos Naturales y Gestión	





5. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.		Ambiental Imagen Institucional	Coordinador del Programa Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental directores y profesores	
6. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.				
7. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.				
8. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.				
9. Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales caseros.				
11. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar				
12. Ceremonia de reconocimiento de PAE.				
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios	1. Identificación de espacios para su habilitación.	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	● 01 espacio público que educa ambientalmente habilitados	
	Computadora, combustible	Mayo	Coordinador del Programa Oficina de	545



públicos que educan ambientalmente	2. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	● 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay	Setiembre	Recursos Naturales y Gestión Ambiental
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuestas sobre principales problemas ambientales.	● Número de campañas informativas realizadas ● Número de personas que participan en campañas informativas	● 07 campañas informativas realizadas ● 30 personas que participan en campañas informativas	Computadora, WhatsApp, hojas	Mayo - Diciembre	Coordinador (a)
	2. Elaboración de piezas gráficas.	● Número de eventos realizados con temática ambiental ● Número de personas que participan en eventos	● 01 evento realizado con temática ambiental ● 30 personas que participan en eventos	Computadora	Mayo - Diciembre	Coordinador (a) Imagen Institucional
	4. Campaña 1: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	● Número de personas que participan en eventos ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	● 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Rotafolio, banderola	17 de mayo	
	6. Campaña 2: Gran cruzada verde.	● Número de material comunicacional audiovisual generado ● Número de material comunicacional gráfico generado	● 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre	
	7. Evento 1: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	● 20 materiales comunicacionales gráficos generados ● 30 minutos de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Equipo de sonico, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre	
	8. Campaña 2: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre	





2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	9. Evento 2: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos	• 05 PAJ acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 01 actividad en la que participan como PAJ ambiental • 05 PAJ reconocidos	Computadora, redes sociales	Abril - diciembre	870
	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de eventos de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Mayo	
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Mayo	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ reconocidos	• 01 proyecto ambiental	Equipo de sonido	Mayo	
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	Mayo	
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAJ reconocidos	• 05 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel	Mayo	
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Mayo	
7. Evento 1: Gran cruzada verde				Premios	04-Nov	





 2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	8. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/7,500.00
SUB TOTAL	S/7,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/545.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/870.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/285.00
SUB TOTAL	S/2,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/7,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/2,500.00
TOTAL	S/10,000.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO						
ITEM	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	TIEMPO	PRECIO TOTAL	
				POR METAS SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO		
LINEA DE ACCION 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL						
I. RECURSOS HUMANOS					S/7,500.00	
1.1	CORDINADOR DEL PROGRAMA EDUCCA	UNIDAD	1	3000	2	S/6,000.00
1.2	PROMOTOR AMBIENTAL	UNIDAD	1	1500	1	S/1,500.00
II. MATERIALES Y OTROS					S/830.00	
2.2. MATERIALES					S/545.00	
2.1.1.	LAPICERO AZUL 035 FINE X 50	CAJA	1	30		S/30.00
2.1.2.	PAPEL BOND DE 80G TAMAÑO A4	MILLAR	1	50		S/50.00
2.1.3.	LIMPIATIPO	UNIDAD	3	4		S/12.00
2.1.4.	TIJERA GRANDES""	UNIDAD	2	9		S/18.00
2.1.5.	CINTA DE EMBALAJE 2"X110	UNIDAD	2	8.5		S/17.00
2.1.6.	SILICONA LÍQUIDA	UNIDAD	2	9		S/18.00
2.1.7.	TACHOS DE 120 L.	UNIDAD	2	200		S/400.00
2.2. INDUMENTARIA					S/285.00	
2.2.1.	POLOS MANGA LARGA	UNIDAD	3	45		S/135.00
2.2.2.	SOMBREROS	UNIDAD	4	25		S/100.00
2.2.3.	CHALECO	UNIDAD	1	50		S/50.00
III. PREMIOS E INCENTIVOS/INSUMOS					S/870.00	
3.1.	POLOS	UNIDAD	12	35		S/420.00
3.2.	BOLSA DE TELA	UNIDAD	30	15		S/450.00
IV. GASTOS DIVERSOS					S/800.00	
4.1.	PUNTOS LIMPIOS	SERVICIO	1	650		S/650.00
4.2.	IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y GIGANTOGRAFÍAS	SERVICIO	1	150		S/150.00
TOTAL					S/10,000.00	

